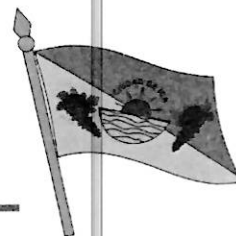




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”  
“2020 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE ICA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 074 -2020-GM-MPI

Ica,

VISTOS: 18 NOV. 2020

El Informe N°1003-2020-GDU-MPI de fecha 30 de Octubre de 2020, Informe N°410-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 27 de octubre de 2020, Carta N° 060-2020-ALE PYC E.I.R.L./GG de fecha 12 de octubre de 2020, e Informe Legal N° 017-2020-GAJ-MPI/FRS;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N°060-2020-ALE PYC E.I.R.L./GG de fecha 12 de octubre del 2020 la Gerente General de ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L., Juana Iris Gutiérrez Vega en su calidad de Supervisor de Obra, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Protección Solar de la I.E. N° 22295 San Luisito del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica".

Que, con fecha 09 de octubre del 2020, el Supervisor de Obra ALE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L. emite el **Certificado de Conformidad Técnica de Obra** suscrito por la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta, mediante el cual se procede a **OTORGAR la Conformidad Técnica de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Protección Solar de la I.E. N° 22295 San Luisito del Distrito de Ica, Provincia de Ica - Ica"**, precisando que la obra cumple con lo establecido en el Expediente Técnico conforme detalla en el Cuadro de Resumen de Metas del Contrato Principal; asimismo adjunta el Asiento N°79 del Supervisor de Obra del Cuaderno de Obra, en el que se indica: "...Se corrobora la culminación de la obra y el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del Expediente Técnico", suscrito por la Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta.

Que, siendo de aplicación el presente marco normativo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019) y estando a lo dispuesto en el art 208° del Reglamento, que establece "(...) la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto según corresponda a la naturaleza del trabajo".

Que, los miembros del comité designado procederán a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de obra señaladas en el Expediente Técnico, y las que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días siguientes de realizada su designación.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación, levantará un Acta que será suscrita por los Miembros Integrantes y el Contratista. En el Acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el Contratista.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta o pliego de observaciones y no se recibe la obra; el Contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del acta o pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones, *no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista*, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Que, con los Vistos contenidos en el Informe N°410-2020-SGOP-GDU-MPI de la Sub Gerencia de Obras Públicas y el Informe N°1003-2020-GDU-MPI de la Gerencia de Desarrollo Urbano quienes remiten la propuesta de Conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Protección Solar de la I.E. N°22295 San Luisito del Distrito de Ica, Provincia de Ica", en vista que la obra ha culminado, adjuntando documentación correspondiente para la emisión del acto resolutorio de conformación del comité de recepción de obra; y en cumplimiento del artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019) se procede a la conformación del Comité de Recepción de Obra siendo el siguiente.

<b>Presidente</b>	Ing. Ramón Abilio Ascencio de la Cruz
<b>Miembro</b>	Ing. Wilson Yime Velásquez García
<b>Asesor</b>	Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta

Que, mediante Informe Legal N° 017-2020-GAJ-MPI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:

- 1) Se Proceda a Conformar el Comité de Recepción de Obra de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Protección Solar de la I.E. N° 22259 San Luisito del Distrito de Ica, Provincia de Ica", por las consideraciones antes expuestas, 2) Establecer, que las funciones del Comité de Recepción se sujetara estrictamente a lo establecido en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019), aplicado al presente caso, 3) Disponer que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos, 4) Notifíquese a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad.

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019), así como en uso de las facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI de fecha 26 de junio del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Protección Solar de la I.E. N° 22259 San Luisito del Distrito de Ica, Provincia de Ica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución; quedando el Comité integrado por los siguientes miembros:

<b>Presidente</b>	Ing. Ramón Abilio Ascencio de la Cruz
<b>Miembro</b>	Ing. Wilson Yime Velásquez García
<b>Asesor</b>	Ing. Nancy Violeta Vilca Huayta

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que las funciones del Comité de Recepción se sujetara estrictamente a lo establecido en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero del 2019), aplicado al presente caso.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente Resolución con las formalidades de Ley a quien corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente resolución a los integrantes designados del Comité de Recepción de Obra, bajo responsabilidad. Y demás áreas administrativas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*Blanco*  
Abog. Marco G. Blanco Tiptismana  
GERENTE MUNICIPAL

